EJECUTIVO

RAD: 08001-40-53-009-2022-00448-00

Informe Secretarial:

Señor Juez.

Informo de la solicitud de medidas presentada por el apoderado demandante
A su despacho para resolver.
Diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

BENILDA CRIALES RINCON
Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL.

Barranquilla, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y conforme lo normado en el art.599 del C. de G.P., el juzgado

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal o convencional y demás emolumentos legalmente embargables que devengue la demandada, MARLY INÉS GUTIÉRREZ PÉREZ identificado con la C.C No. No. C.C. No.40.990.959. en alcaldía de Luruaco, Atlántico
2. Líbrese el oficio respectivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2b1ecce181bd51a08aa04e20fe79482acbef8224c7ec309c758a142930efe1d**

Documento generado en 19/12/2022 11:59:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica